Radicado	**2019-00453**
Proceso	Pertenencia
Asunto	Ordena Inscribir en el Registro Nacional de Pertenencia

Estudiado de nuevo el presente asunto, advierte el Despacho que comoquiera que a la fecha se encuentra inscrita la demanda (fl. 69) y se aportó las fotografías del aviso, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia por el término de un mes, tal como lo dispone el inciso 4 del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Una vez en firme el presente auto se procederá a nombrar Curador Ad Litem, al tenor de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 375 del C.G.P. y vencido el término que tiene este para contestar, se procederá a resolver lo pertinente frente a la demanda de reconvención (2019-01231) y las excepciones previas, tal como lo establece el artículo 371 ibídem.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez